

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



## TESIS

**USO DE ARMAS NO LETALES POR LOS AGENTES DE SERENAZGO MUNICIPAL  
EN MÉRITO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA  
POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

**PRESENTADA POR:**

**ULDARICO CHARCA HALLASI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2023**



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



7.82%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 25 JUL 2023, 6:56 PM

### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
0.64%

● CHANGED TEXT  
7.18%

### Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI  
0%

● HIGHLY LIKELY AI  
0%

## Report #17736643

ULDARICOCHARCA HALLASI USO DE ARMAS NO LETALES POR LOS AGENTES DE SERENAZGO MUNICIPAL EN MÉRITO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023 RESUMEN EL presente estudio tuvo como objetivo determinar de qué forma la Municipalidad Provincial de San Román en mérito a la autonomía podría implementar el uso de armas no letales en los agentes de serenazgo para brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023. La muestra se obtuvo mediante el sistema probabilístico bajo un muestreo aleatorio simple que hacen un total de 52 personas, calculada a través de la fórmula estadística para la población finita; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque de una investigación mixta, porque se ha buscado la expansión de la información que se pueda obtener del contexto doctrinal, así como de la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales; el tipo de investigación que se aplicó fue de nivel no experimental - transversal, descriptivo normativo; el diseño que se utilizó en el estudio fue el hermenéutico ya que se desea describir y estudiar fenómenos humanos relevantes de manera detallada y cuidadosa. Así mismo se concluye en el presente estudio que: Se ha logrado determinar que la implementación del uso de armas no letales por el servicio de Serenazgo, no va a afectar el orden público ya que no se vulnerara el actual contexto normativo

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

USO DE ARMAS NO LETALES POR LOS AGENTES DE SERENAZGO MUNICIPAL

EN MÉRITO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA

POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023

PRESENTADA POR:

ULDARICO CHARCA HALLASI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

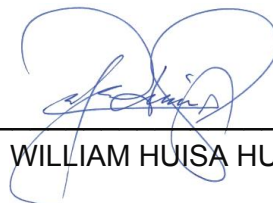
:



Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

PRIMER MIEMBRO

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:



Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho penal.

Puno, 04 de agosto del 2023.

## **DEDICATORIA**

Al creador de todas las cosas, el que me ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado, por ello con toda la humildad de mi corazón dedico principalmente este trabajo a Dios.

A mi familia, por la motivación constante, por el infinito apoyo en mi carrera profesional y por las enseñanzas sabias que forjaron en mí.

**ULDARICO.**

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi sincera gratitud a las personas que contribuyeron a este esfuerzo, brindando valiosas sugerencias, apoyo moral y material: A la Universidad Privada San Carlos, por brindarme la oportunidad de formarme como profesional del Derecho.

A los docentes de esta Universidad que con sus conocimientos y esmero en la enseñanza lograron incrementar mis conocimientos.

A mi asesor de tesis que con su guía a la presente tesis, cumple con la metodología de la investigación científica.

A las personas que aportaron en la ejecución de las técnicas de investigación de la presente, por impartirme su experiencia profesional y brindarme su valioso apoyo.

**ULDARICO.**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>13</b>
1.1.1. Problema general	14
1.1.2. Problemas específicos	15
<b>1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>15</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	16
1.2.3. Antecedentes locales	17
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>17</b>
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	18

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>19</b>
2.1.1. La municipalidad en el Perú	19

2.1.2. Los tipos de municipalidades según nuestro marco normativo	19
2.1.3. Las funciones de las municipalidades	20
2.1.4. La organización estructural de una municipalidad	21
2.1.5. La autonomía municipal	22
2.1.6. La autonomía municipal y su contenido	22
2.1.7. Las dimensiones de la autonomía municipal	23
2.1.8. Las armas no letales	23
2.1.9. Las características de las armas no letales	23
2.1.10. La descripción de las armas no letales	24
2.1.11. La seguridad ciudadana	24
2.1.12. Los principios de la seguridad ciudadana	25
2.1.13. Los principales problemas de seguridad ciudadana en el Perú	26
2.1.14. La seguridad ciudadana tiene las siguientes características	26
2.1.15. El orden público	26
2.1.16. El orden público y las leyes imperativas	27
2.1.17. El orden público y buenas costumbres	27
2.1.18. El serenzago	27
2.1.19. ¿Qué puede hacer el serenzago dentro de sus funciones?	27
2.1.20. La importancia del serenzago dentro del contexto nacional	28
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
<b>2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>29</b>
2.3.1. Hipótesis general	29
2.3.2. Hipótesis específica	29
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>31</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>31</b>
3.2.1. Población	31

3.2.2. Muestra	31
<b>3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>	<b>34</b>
3.6.1. Técnica	34
3.6.2. Instrumentos	34
<b>3.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>35</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN SEGÚN EL CUESTIONARIO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>36</b>
<b>4.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS SEGÚN LAS HIPÓTESIS PLANTEADA</b>	<b>44</b>
4.2.1. Hipótesis (I) planteado en la investigación	44
4.2.2. Hipótesis (II) planteada en la investigación	46
4.2.3. Hipótesis (II) planteada en la investigación	47
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>48</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>49</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>53</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01:</b> Operacionalización de Variables	35
<b>Tabla 02:</b> Necesidad de uso de armas no letales.	36
<b>Tabla 03:</b> Afectación de los derechos humanos con el uso de armas de fuego.	37
<b>Tabla 04:</b> Necesidad de la utilización de armas menos letales.	39
<b>Tabla 05:</b> El uso de armas no letales en la persecución del delincuente.	40
<b>Tabla 06:</b> Fortalecimiento de la seguridad ciudadana con la reglamentación para el uso de armas no letales.	41
<b>Tabla 07:</b> Necesidad de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal.	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 01:</b> Necesidad de uso de armas no letales	63
<b>Figura 02:</b> Afectación de los derechos humanos con el uso de armas de fuego	63
<b>Figura 03:</b> Necesidad de la utilización de armas menos letales	64
<b>Figura 04:</b> El uso de armas no letales en la persecución del delincuente	64
<b>Figura 05:</b> Fortalecimiento de la seguridad ciudadana con la reglamentación para el uso de armas no letales	65
<b>Figura 06:</b> Necesidad de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal	65

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	54
<b>Anexo 02:</b> Cuestionario aplicado a la investigación	56
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis bibliográfico.	57
<b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis de norma	59
<b>Anexo 05:</b> Ficha de análisis doctrinal.	60
<b>Anexo 06:</b> Figuras de los resultados obtenidos.	63

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar de qué forma la Municipalidad Provincial de San Román en mérito a la autonomía podría implementar el uso de armas no letales en los agentes de serenazgo para brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023. La muestra se obtuvo mediante el sistema probabilístico bajo un muestreo aleatorio simple que hacen un total de 52 personas, calculada a través de la fórmula estadística para la población finita; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque de una investigación mixta, porque se ha buscado la expansión de la información que se pueda obtener del contexto doctrinal, así como de la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales; el tipo de investigación que se aplicó fue de nivel no experimental - transversal, descriptivo normativo; el diseño que se utilizó en el estudio fue el hermenéutico ya que se desea describir y estudiar fenómenos humanos relevantes de manera detallada y cuidadosa. Así mismo se concluye en el presente estudio que: Se ha logrado determinar que la implementación del uso de armas no letales por el servicio de Serenazgo, no va a afectar el orden público ya que no se vulnerara el actual contexto normativo vigente, ya que no existe norma alguna que la prohíba, en consecuencia, el uso de estas armas no letales puede ser regulado su uso previa capacitación y examen psicológico a los efectivos de serenazgo, así como también la emisión de una adecuada ordenanza municipal en función a una necesidad urgente para combatir la delincuencia, así mismo el sustento para el uso de armas no letales por el servicio de Serenazgo municipal como estrategia de defensa, es para proteger la integridad física de sus miembros y la del común poblador que está harto de la delincuencia que pulula dentro de su barrio, por lo tanto se debe de considerar, que el uso de estas armas no letales no van a transgredir los derechos fundamentales de la persona ni mucho menos deben de ser utilizados en casos donde se ponga en riesgo la vida de la persona.

**Palabras clave:** armas, delincuencia, municipalidad, no letal, serenazgo, uso.

## ABSTRACT

The objective of this study was to determine how the Provincial Municipality of San Román, due to autonomy, could implement the use of non-lethal weapons in serenage agents to provide security to the population of the city of Juliaca during the year 2023. The sample was obtained through the probabilistic system under a simple random sampling that makes a total of 52 people, calculated through the statistical formula for the finite population; The present study has been based on the approach of a mixed investigation, because it has sought the expansion of the information that can be obtained from the doctrinal context, as well as the exploration of the particular nature of social phenomena; The type of research that was applied was non-experimental - cross-sectional, normative descriptive; the design that was used in the study was the hermeneutic one since it is desired to describe and study relevant human phenomena in a detailed and careful way. Likewise, it is concluded in the present study that: It has been possible to determine that the implementation of the use of non-lethal weapons by the Serenazgo service will not affect public order since the current regulatory context in force will not be violated, since it does not. There is no rule that prohibits it, consequently, the use of these non-lethal weapons can be regulated, their use prior training and psychological examination of the serenade troops, as well as the issuance of an adequate municipal ordinance based on an urgent need to combat crime, likewise the support for the use of non-lethal weapons by the municipal Serenazgo service as a defense strategy, is to protect the physical integrity of its members and that of the common settler who is fed up with the crime that swarms within your neighborhood, therefore it must be considered that the use of these non-lethal weapons will not violate the fundamental rights of the person, much less should they be used in cases where the life of the person is put at risk.

**Keywords:** weapons, crime, municipality, non-lethal, serenity, use.

## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se ha procedido a recopilar información bibliográfica que dio una mayor consistencia al estudio, asimismo permitió desarrollar un análisis de los resultados que han sido contrastados con la hipótesis planteada, todo ello con el propósito de brindar un aporte dentro de la doctrina jurídica sobre el uso de armas no letales por parte de los efectivos del servicio de serenazgo quienes tienen dependencia municipal.

Por otro lado la investigación permite contribuir en resolver el problema jurídico social que aqueja a la población de la ciudad de Juliaca, donde se puede observar el incremento de la delincuencia en sus diferentes modalidades, donde el delincuente viene utilizando armas blancas hasta incluso armas de fuego, situación que pone en grave peligro a la población, no debemos de olvidar que cuando el sereno tiene a la vista al delincuente y se le enfrenta esta en cierta desventaja porque lo único con que cuenta el sereno es con su vara, un casco y su silbato, en cambio el delincuente está provisto de armas de fuego; es por esta razón que la investigación dentro de su desarrollo a resultado importante, porque permite proponer aspectos doctrinarios así como normativos que permiten formatear un aporte relevante y novedoso que conlleva a mejorar la calidad del servicio de serenazgo en favor de la población juliaqueña.

Por otro lado el estudio va a beneficiar a los miembros del servicio de serenazgo quienes tendrán acceso a una información técnico jurídico para la implementación sobre el uso adecuado de armas no letales, así también se beneficiaran con presente investigación la población en su conjunto quienes están propensos a ser víctimas constantes de la delincuencia; ya que a diario vemos escenas donde los serenos muchas veces son agredidos por parte de la delincuencia en sus intervenciones.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los

antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro de la ciudad de Juliaca actualmente se vive un alto grado de inseguridad ciudadana producto de la delincuencia que se viene incrementando día con día; ya que a diario existen asaltos a mano armada y robos en casa así como establecimientos comerciales que viene causando zozobra en la población, convirtiéndose así, en un problema de índole social donde la autoridad municipal no puede ser indiferente.

Es por ello que para poder enfrentar este problema se tiene que involucrar a las diferentes entidades estatales, pero en particular a los gobiernos municipales, que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 tienen la responsabilidad de resguardar la seguridad de la población, esto en mérito a lo que establece el inciso 1.1 del artículo 85, de la citada norma que a la letra dice:

Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, de acuerdo a ley.

Es por eso que las municipalidades en todo el Perú mediante el servicio de serenazgo vienen lidiando a diario con la delincuencia donde muchas veces estos efectivos se encuentran en desventaja ya que solo portan su uniforme, radios, pitos y varas, y enfrente tienen a avezados delincuentes portando armas de fuego que sin duda pone en peligro la vida del sereno.

Por otro lado el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de



Municipalidades, reza dentro de su contenido que la autonomía que la Constitución Política del Perú da en favor a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, pero con sujeción a la norma vigente. Es por ello que las municipalidades en ejercicio de su autonomía política deberían de implementar el uso de armas no letales para el uso por parte de los efectivos del servicio de serenazgo el cual conlleve a brindar seguridad ciudadana bajo los parámetros legales. Los diferentes informes que existe a nivel nacional durante los últimos años existe una falta de seguridad ciudadana en diferentes jurisdicciones a nivel nacional lo que se ha convertido en una preocupación recurrente, otro dato a considerar es que la población hoy en día le tiene más confianza al servicio de serenazgo que a la Policía Nacional, porque los primeros en llegar a la escena del crimen siempre son los efectivos de serenazgo, ante el llamado de la población ante una situación de emergencia.

Cabe destacar que el uso de armas no letales por parte de los efectivos de serenazgo no vendría a traer efectos secundarios contra los delincuentes ni mucho menos con la población, más por el contrario permitirá contribuir en la lucha contra la delincuencia.

Para que el uso de armas no letales por parte del efectivo del serenazgo sea eficaz debe de ir acompañado de una adecuada normatividad el cual sea acompañado por una exhaustiva capacitación que sin duda la dará el municipio en pos de buscar la debida paz dentro de su contexto social, dentro de las armas no letales que podrían ser utilizadas serían el gas pimienta, el paralyzer, el shock eléctrico y otros que van a generar represión orientado al delincuente.

#### **1.1.1. Problema general**

¿De qué forma la Municipalidad Provincial de San Román en mérito a su autonomía podría implementar el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo para brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?

### 1.1.2. Problemas específicos

- ¿Es posible la implementación del uso de armas no letales para los agentes de serenazgo para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?
- ¿Cuál sería el sustento legal para el uso de armas no letales como estrategia para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?

## 1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.2.1. Antecedentes internacionales

Danique, D. (2017) ha desarrollado un estudio sobre la diferencia que existe entre armas automatizadas y armas autónomas, en su trabajo que lleva por título “Tackling the arising problems of killer robots”. donde el investigador sostiene que las armas automatizadas son aquellas que están fabricadas bajo el tipo de arma tecnológica donde se incluyen una serie de funciones, pero a la larga sigue teniendo una dependencia por parte del ser humano, ya que para que pueda entrar en funcionamiento requiere de la intervención humana y así cumplir su fin para la cual fue creada. Mientras que las armas autónomas no requieren la intervención de la persona para poder accionar dentro del campo de batalla, por cuanto solo requerirá de una programación inicial luego que son activadas, estas armas tiene control de sus acciones de forma ofensiva o contraofensiva dependiendo de ciertas circunstancias.

Gwendelynn, E. (2014), ha desarrollado un análisis sobre los niveles de intervención humana de las armas en su tesis “LAWS unto Themselves: Controlling the Development and Use of Lethal Autonomous Weapons Systems”. Donde manifiesta que existen tres niveles de intervención humana en los sistemas de armas modernas, donde se observan a las armas que sólo pueden actuar luego de ser autorizadas, bajo un monitoreo de la persona encargada. Por otro lado se tiene a los robots “man on the loop”, estas armas no requieren de la actividad del ser humano para que se tome ciertas acciones, pero con esta posición no se descarta la participación de la persona en su monitoreo, también se tiene los sistemas “Man off the loop” que vienen hacer armas que son completamente

autónomas, ya que su accionar depende de la localización del objetivo a atacar, todo ello bajo un sistema de programación instalada por su mentor.

Cortez, M. (2019) en su tesis que tiene como título “Los Sistemas de Armas Autónomas Letales: propuesta para una posición peruana”, donde la autora desarrolla una postura que viene predominando y fortaleciendo al Estado peruano a partir de los históricos esfuerzos nacionales del Perú, bajo la consideración del desarme internacional. Es por ello que la política exterior se expresa bajo distintos foros y tratados, donde el Perú debe de establecer una postura fuerte frente a los SAAL, institución que prohíbe de forma total el sistema armamental en los países a nivel mundial.

### **1.2.2. Antecedentes nacionales**

Cayo, (2021). En su estudio que ha desarrollado sobre el hecho de: “Establecer a las armas no letales en una herramienta para el control de la seguridad en los centros penitenciarios”, el presente estudio tuvo un enfoque cualitativo, fue de tipo descriptivo, donde utilizó el método deductivo, para la investigación ha desarrollado la técnica de la entrevista y como instrumento ha utilizado la guía de entrevista, el investigador a concluido en que el análisis doctrinario sobre la dotación de armas no letales podría convertirse en una alternativa efectiva para poder desarrollar el control de la violencia dentro del centro de rehabilitación, esto en función a que es una garantía a la protección de los derechos de las personas que purgan condena en el establecimiento penitenciario.

Atarihuana & Chang, (2020). Han desarrollado el estudio sobre: “La falta de definición de algunas armas no letales y la falta de reglamentación para su empleo dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano vulnera derechos a los ciudadanos”, el estudio se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, donde se utilizó el método inductivo, bajo el diseño documental y hermenéutico, en este estudio el investigador a utilizado la técnica de la encuesta. Cabe resaltar que el investigador ha llegado a concluir que no todas las armas denominadas no letales pues tienen esta característica, es decir sin duda estas armas también causan daño permanente, provocando discapacidades, incluso llevar a la muerte de las personas que puedan ser afectadas con estas armas.

Malbina, (2020) dentro del estudio que ha realizado el cual lleva por título “Cuestionamiento a la seguridad de las armas menos letales y municiones en situaciones de estrés, donde no se garantiza una correcta utilización”, dentro del estudio el investigador realiza una comparación al presentar dos casos sobre muertes violentas que fueron causados por impactos de balas no letales que fueron utilizados por el personal policial que están bajo su cargo la seguridad del establecimiento penitenciario, en donde también ha podido observar que las distancias del impacto no están validadas y están difieren de forma amplia entre las armas sobre la procedencia y su firma de la fabricante. García (2019), ha realizado un estudio el cual tiene como título: “Aclarar qué se entiende por armas menos letales, para dotar de seguridad jurídica a los agentes en el marco de sus operaciones y para evitar la posible vulneración de los derechos humanos de los 5 sujetos afectados por estas armas”, dentro del estudio se propuso analizar y exponer de forma minuciosa definiciones así como conceptos sobre armas menos letales que están establecido por la norma jurídica. En la cual se ha podido analizar que las armas menos letales son realmente letales en determinadas circunstancias y bajo situaciones peculiares, en consecuencia estas armas no deben ser usadas en contra de personas que se consideren vulnerables.

### **1.2.3. Antecedentes locales**

Una vez realizado la búsqueda de diferentes repositorios de las principales universidades de la Región Puno no se ha llegado encontrar trabajos de investigación relacionados a nuestro tema por lo tanto nuestra investigación es nueva a nivel de la Región.

## **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué forma la Municipalidad Provincial de San Roman en mérito a su autonomía podría implementar el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo para brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar la posibilidad de implementar el uso de armas no letales para los agentes de serenazgo para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023
- Conocer el sustento legal para el uso de armas no letales como estrategia para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. La municipalidad en el Perú

La municipalidad dentro del contexto nacional son considerados como órganos de gobierno local las cuales pueden ser ejercidas bajo el ámbito distrital, provincial en razón de las diferentes regiones del Perú, bajo las reglas establecidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Hernández M. hace alusión a la municipalidad como: “Se debe entender como municipio a la sociedad organizada de forma política, el cual tiene una extensión territorial determinada, que está destinada a satisfacer las necesidades de su población, sobre una capacidad económica que determina la gestión estatal, y a la vez goza de personalidad jurídica dentro del ámbito estatal”.

##### 2.1.2. Los tipos de municipalidades según nuestro marco normativo

- **La municipalidad provincial**

Este tipo de municipalidad tiene su personería jurídica bajo el amparo del derecho público con autonomía política, económica y administrativa, bajo una jurisdicción de ámbito provincial .

- **La municipalidad distrital**

Este tipo de municipalidad tiene personería jurídica bajo el amparo de derecho público, con una jurisdicción bajo el ámbito distrital así mismo goza de autonomía política, económica y administrativa bajo el ordenamiento jurídico competente.

- **La municipalidad de Centro Poblado**

Este tipo de municipalidad se crea por ordenanza municipal de tipo provincial, lo peculiar de este tipo de municipalidades es que ejercen sus funciones según lo que le delega la propia ordenanza que la crea. En su defecto para que estas funciones puedan ser ejercidas es necesario que las municipalidades provinciales y distritales les asignen recursos económicos de manera mensual.

### **2.1.3. Las funciones de las municipalidades**

Dentro de las principales funciones tenemos a las siguientes:

- La municipalidad actual como el canal inmediato de participación vecinal bajo asuntos públicos, ya que son instituciones que están de forma cercana con la población.
- La municipalidad tiene la obligación de promover la participación ciudadana, donde también se de paso a la realización de rendición de cuentas de forma periódica.
- Institucionaliza y gestiona bajo el criterio de autonomía los intereses propios de los conciudadanos.
- Tiene la labor de promover el desarrollo de su localidad de forma permanente.

Dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, dentro del artículo 85, se establece las siguientes funciones:

- **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales**

- Tiene la función de poder establecer un sistema de seguridad ciudadana, donde se dé espacio a la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional.
- Tiene la función de ejercer la labor de coordinación para la realización de diferentes tareas de defensa civil dentro de su jurisdicción bajo el sistema de los comités de defensa civil a nivel de la provincia.

- **Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales**

Establece coordinaciones con las municipalidades distritales que forman parte de la provincia así mismo con la Policía Nacional y con el sistema de seguridad ciudadana.

- **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales**

- Debe organizar un servicio de serenazgo cuando lo crea conveniente, en función

al ordenamiento jurídico de la municipalidad provincial.

- Debe coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito diferentes acciones que den paso a la atención de las poblaciones damnificadas sea por desastres naturales o bajo otra circunstancia.

- Se debe establecer el control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o en su defecto puedan estar administrando bienes de carácter vecinal, que tenga como fin de garantizar el cumplimiento de cada una de sus metas.

#### **2.1.4. La organización estructural de una municipalidad**

Esta organización obedece a un modelo de tipo común u homogénea el cual es:

- **Los órganos de gobierno**

Este órgano de gobierno tiene la obligación de establecer cada uno de los objetivos así como políticas de desarrollo de la municipalidad que permita al mismo tiempo orientar la gestión municipal en beneficio de la ciudadanía.

- **Los órganos consultivos, de participación y/o de coordinación**

Estos órganos son los encargados de la participación así como la coordinación y consultoría técnica, de los diferentes órganos de Gobierno de la comuna edil.

- **Los órgano de control**

Viene hacer responsable de cautelar, fiscalizar y evaluar de forma correcta como deben de utilizarse los recursos de la Municipalidad sea a nivel distrital o provincial.

- **El órgano de defensa judicial**

Está encargada de la representación y defensa de los derechos de la comuna edil.

- **El órgano de dirección**

Está encargada de hacer cumplir cada uno de los objetivos y políticas que han sido dadas por el órgano de gobierno.

- **Los órganos de asesoría**

Son las encargadas de brindar asesoría a los diferentes órganos bajo el amparo de su competencia.

- **Los órganos de apoyo**



Está encargada de realizar acciones de apoyo administrativo así como técnico a las diferentes dependencias de la Municipalidad.

- **Los órganos de línea**

Es la encargada de brindar cada uno de los servicios, actividades, proyectos y obras públicas en beneficio de la población.

- **Los órganos desconcentrados**

Están al mando de la alcaldía para poder desarrollar actividades bajo el amparo de la actual gestión de la municipalidad.

### **2.1.5. La autonomía municipal**

Dentro de la autonomía municipal, se debe notar que es el atributo que tiene los Municipios para poder administrar sus intereses propios, bajo un criterio de interés libre sin que se tenga injerencia de extraños a la municipalidad, esta situación da como resultado que la municipalidad puede desarrollar su propia organización, puede crear su propio marco normativo regulador donde se creen derechos así como también obligaciones para los ciudadanos de su jurisdicción y de sus autoridades.

Por otro lado cabe anotar que la autonomía municipal constituye, en esencia, una garantía institucional, que está debidamente amparado por la constitución política del Perú, en la cual se hace el impedimento para que el legislador pueda desconocerla, o en su defecto la pueda vaciar su contenido; así como también protege a la institución de los excesos que pudieran cometerse en el ejercicio de la función legislativa.

### **2.1.6. La autonomía municipal y su contenido**

Tenemos los siguientes contenidos:

- El contenido subjetivo de la autonomía municipal;
- El contenido objetivo de la autonomía municipal, viene hacer la garantía de la gestión en función a sus intereses propios de la municipalidad, y
- El contenido institucional de la autonomía, donde se hace alusión a la posición de las municipalidades dentro de su radio de acción funcional.

### **2.1.7. Las dimensiones de la autonomía municipal**

En función a ello la Ley de bases de la descentralización Ley Nro. 27783, desarrolla estas dimensiones las cuales son:

- **La autonomía política de la municipalidad**

Esta autonomía consiste en que la municipalidad adopta las políticas, planes y normas de los asuntos que están bajo su competencia, así como también aprueban y van a expedir sus normas, bajo los órganos de gobierno.

- **La autonomía administrativa de la municipalidad**

Esta autonomía obedece a la facultad de organizarse internamente, para poder determinar y reglamentar cada uno de los servicios públicos que tiene a su cargo. Esto permite observar el artículo 191 de la Constitución el donde se reconoce la garantía institucional de la autonomía municipal, bajo los criterios que están a nivel político, económico y administrativo.

- **La autonomía económica de la municipalidad**

Esta autonomía permite crear, recaudar y administrar cada uno de los ingresos propios, así mismo van a aprobar sus presupuestos institucionales esto en mérito a lo establecido en la ley de gestión presupuestaria del estado.

Pero debemos considerar que cuando se refiere a la autonomía económica, estos están amparados mediante la constitución política del Perú.

### **2.1.8. Las armas no letales**

Se debe entender por armas no letales a aquellas que están diseñadas para neutralizar a un adversario, esto es sin causarle la muerte o daño permanente en su aspecto físico.

Por otro lado las armas no letales son aquellas que permiten la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales, donde se incluyan insumos químicos y de percusión, las armas no letales tienen como fin preventivo al momento de ser utilizados.

### **2.1.9. Las características de las armas no letales**

Estas características son las siguientes:

- **La intencionalidad**

Estas armas no tienen el fin de matar ni mucho menos de destruir, así mismo no debe causar hematomas, ni causar lesiones o abrir heridas, y si estas son producidas deben de ser en lo más mínimo posible.

- **Los efectos**

Estas armas no letales tiene como fin incapacitar temporalmente a las personas, donde se minimice daños colaterales y medioambientales, así como también no deben dejar ningún tipo de secuelas en la persona.

#### **2.1.10. La descripción de las armas no letales**

- **Las balas de plástico y goma**

Estas municiones que forman parte de esta arma no van a producir la muerte de la persona, pero pueden producir en cierta forma ceguera o en su defecto herir a la víctima.

- **Las armas pepperball**

Se caracteriza por tener una apariencia de una pistola convencional, tiene un mecanismo acondicionado el cual se acciona mediante el CO<sub>2</sub> (gas carbónico), que esta comprimido, esta arma no letal tiene una concentración elevada de capsaicinoides, lo que puede ocasionar daño en la persona que va a recibir el impacto.

- **El paintball**

Llamado también arma de “juguete deportivo”, es una bola de pintura que es disparada mediante una pistola de aire comprimido, esta arma no letal lo que causa es hematomas en el cuerpo al ser impactados en la persona.

- **Las pistola eléctrica o taser**

Esta arma es la que se utiliza de forma masiva en todo el mundo. Ya que su mecanismo dispara dos dardos con una aguja que van a penetrar en la piel de la persona que va a impactar, y de forma inmediata produce una descarga eléctrica que va a paralizar de forma automática a la persona que la recibe.

#### **2.1.11. La seguridad ciudadana**

Se debe entender que la seguridad ciudadana es una situación social, el cual prevalece y

predomina la sensación de confianza, donde no existe riesgos y daños se a la integridad física o psicológica de la persona, la seguridad ciudadana es garantizada por el estado, por otro lado se tiene a la Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde hace referencia a la seguridad ciudadana como aquella acción integrada que desarrolla el Estado, donde existe la presencia y la colaboración de la ciudadanía, que esta destinada a asegurar su convivencia pacífica, donde se tiene el fin primordial de erradicar la violencia y la utilización de forma pacífica de vías y espacios públicos.

La seguridad ciudadana está relacionada a los derechos humanos, y está vinculada a la vida, la integridad física, psíquica y moral de todas las personas; respondiendo a la necesidad de vivir en una sociedad libre de temor y amenazas que están amparados y avalados por el ordenamiento jurídico del país.

#### **2.1.12. Los principios de la seguridad ciudadana**

Estos principios de la seguridad humana son los siguientes:

- **El principio de centrado en las personas**

Este principio considera a la persona como el centro del análisis sobre las amenazas de peligro en la supervivencia y la dignidad de las personas.

- **El principio de la multisectorialidad**

La seguridad de las personas se basa en la comprensión multisectorial de todos los aspectos inseguros. Por otro lado la seguridad humana implica el entender una gama amplia de amenazas que pueden estar relacionados al aspecto económico, alimentación, salud y la seguridad personal nivel de la comunidad y político.

- **El principio de la integralidad**

Considera los enfoques integrales que enfatizan la articulación de agendas que estén relacionadas con la seguridad y los derechos humanos.

- **El principio de lo contextualizado**

Este principio reconoce que las inseguridades varían considerablemente en diferentes contextos sociales y esta va promover la búsqueda de soluciones sobre determinados

casos en particular.

- **El principio de prevención**

Está orientada a la prevención e introduce sus estrategias de protección y empoderamiento de la seguridad de las personas.

### **2.1.13. Los principales problemas de seguridad ciudadana en el Perú**

Los principales problemas de seguridad ciudadana en el Perú radican elementalmente en la tasa efectiva de los delitos registrados a nivel nacional, donde la opinión pública percibe de forma alarmante la inseguridad en la población.

Dentro de ello se puede deducir que el principal problema de seguridad ciudadana son los delitos contra el patrimonio como hurto, robo, apropiación ilícita y estafas, así mismo dentro de las principales razones por la cual un ciudadano no denuncia un delito son:

- Tiene miedo que el agresor cobre venganza.
- Por que la Policía y el Sistema judicial son inoperantes.
- Los delincuentes a pesar que estuvieron en cárcel no se reeducar ni mucho menos se resocialización.

### **2.1.14. La seguridad ciudadana tiene las siguientes características**

- La seguridad ciudadana va a incorporar el territorio, al cual se debe en mérito al bienestar de la ciudadanía.
- La seguridad ciudadana tiene como propósito de mantener el orden público bajo el ejercicio de libertades y no dejando de lado la parte punitiva.
- La seguridad ciudadana tiene como objetivo la prevención social del uso de la violencia y tiene como fin supremo el combatir la delincuencia bajo parámetros de inclusión social.

### **2.1.15. El orden público**

Debe entenderse al conjunto de principios jurídicos, políticos, morales y económicos que están obligados en mantener el orden social dentro de un territorio en una época determinada.

### **2.1.16. El orden público y las leyes imperativas**

El orden público, en sentido amplio, tiene como objetivo el de velar por los intereses generales de la comunidad, frente a los intereses individuales de las personas, por lo tanto las leyes son imperativas para poder promover la seguridad ciudadana y el orden público, por otro lado, como una situación limitadora de la autonomía de voluntad debe estar precisada en una ley imperativa.

### **2.1.17. El orden público y buenas costumbres**

El orden público sin duda va a englobar a las buenas costumbres, bajo un punto de vista de las bases morales sobre la cual está estructurada la sociedad, es por ello que dentro de las reglas de orden público se encuentran las buenas costumbres y las diferentes reglas de la moral que serán elementales para sostener el orden de la sociedad en su conjunto.

### **2.1.18. El serenazgo**

Debemos comprender que el servicio de serenazgo en el Perú se creó hace más de quince años, a nivel de las municipalidades donde residen las llamadas clase alta y media, que están ubicadas dentro del casco urbano de la ciudad.

Haciendo un estudio se tiene al servicio de serenazgo con diferentes equipamiento como por ejemplo patrullaje en motocicleta; patrullaje en camioneta; y el patrullaje a pie, también cuentan algunas municipalidades con brigada canina en su servicio de serenazgo.

### **2.1.19. ¿Qué puede hacer el serenazgo dentro de sus funciones?**

El sereno puede realizar las siguientes acciones de acuerdo a lo encomendado por mandato legal:

- **Funciones de prevenir e identificar**

- El sereno coordina con la Policía para que puedan desarrollar patrullajes de forma general.
- El sereno vigila las zonas más vulnerables de su jurisdicción.
- El sereno supervisa e informa el cumplimiento de las normas de seguridad.

- **Funciones de orientar y derivar**

Cuando exista víctimas de la inseguridad ciudadana el sereno tiene que realizar los siguiente:

- El sereno debe de conducirla a un lugar seguro, calmarla y explicarle que está debidamente protegida.
- El sereno debe comunicarse con la Policía para que puedan enviar a la unidad especializada para realizar la intervención del caso.
- El sereno debe trasladar a la persona a la comisaría más cercana donde sucedieron los hechos a fin de que la autoridad pueda iniciar las acciones legales del caso.

### **2.1.20. La importancia del serenazgo dentro del contexto nacional**

El servicio de serenazgo desde su creación ha ido aportando mucho a la seguridad en diferentes partes del país, porque ha cumplido un papel importante con el patrullaje de las calles y avenidas, así como también ser uno de los primeros en llegar a la escena del crimen, también el sereno es la persona quien da la voz de alarma cuando existe la comisión de un delito.

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

- **Administración pública**

Es el camino para lograr los avances que se generan en el Estado en beneficio de la población.

- **Autonomía**

Es la característica principal del gobierno bajo la aplicación de un derecho y capacidad efectiva de poder normar, regular y administrar diferentes asuntos de carácter público, en mérito a las normas legales.

- **Autonomía de la voluntad**

Es el valor bajo el hecho de considerarse como una manifestación de la libertad de la persona, el cual se traduce en que las personas tienen la posibilidad de regular libremente sus intereses bajo el contexto normativo

- **Autonomía Privada**

Se considera a una autonomía bajo un contexto reducido donde prima el interés personal del ciudadano.

- **Buenas costumbres**

Son las formas de comportamiento de las personas en diferentes escenarios dentro del contexto social.

- **Gobiernos locales**

Son entidades elementales del territorio nacional mediante canales de participación vecinal en los asuntos públicos, y que buscan el beneficio de su jurisdicción.

- **Municipalidad**

Es el gobierno local que ejerce su autoridad a nivel provincial y distrital en todo el país, en mérito a la constitución, la ley orgánica de municipalidades y la ley de bases de la descentralización.

- **Lesión o daño corporal**

Es aquella alteración anatómica que es causada por agentes externos, que pueden ser agentes mecánicos, físicos, químicos o biológicos.

- **Seguridad**

Es la ausencia de riesgo o la confianza en algo o en alguien, donde no exista peligro.

## **2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1. Hipótesis general**

La Municipalidad Provincial de San Román, mediante el ejercicio de la autonomía municipal implementaría el uso de armas no letales para los agentes de serenazgo para poder brindar seguridad a la población, mediante un adecuado marco normativo donde se establezca mecanismos jurídicos idóneos para el caso.

### **2.3.2. Hipótesis específica**

- La implementación del uso de armas no letales para los agentes de serenazgo es posible porque permitirá contribuir directamente a brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.



- El sustento legal para el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo sería la estrategia para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, actualmente ocupa el 3,2% de la superficie territorial del Departamento de Puno, cuenta hasta la fecha con una población de 240 mil 776 habitantes, su idioma oficial es el español.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.2.1. Población

Para el presente estudio la población que se ha considerado fueron 120 agentes de serenazgo así como los 01 gerente y 01 subgerente de seguridad ciudadana, de la Municipalidad Provincial de San Román, quienes tiene a su cargo la seguridad ciudadana de la ciudad de Juliaca y puedan estar interesados en considerar el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo municipal en mérito a la autonomía municipal para brindar seguridad a la población, haciendo la población de estudio a un total de 122 personas.

##### 3.2.2. Muestra

La muestra se obtuvo mediante sistema probabilístico bajo un muestreo aleatorio simple que hacen un total de 52 personas, calculada a través de la fórmula estadística para la población finita:

$$Z^2PQN$$

$$n = \frac{Z^2PQN}{(N - 1)E^2 + Z^2PQ}$$

**Donde:**

n	Tamaño de muestra.	
N	Tamaño de la población.	(122)
P	Probabilidad de éxito.	(0.5)
Q	Probabilidad de fracaso.	(0.5)
E	Error muestral.	(0.05)
Z	Coefficiente de confianza.	(1.96)

Sustituyendo en la fórmula:

$$n = \frac{122(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(122-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 52$$

Quedando nuestra muestra por un total de 52 personas.

● **Criterios de inclusión**

- Agentes de serenazgo municipal y funcionarios públicos de la Municipalidad de San Román que quisieron someterse a estudio.
- Agentes de serenazgo municipal que están en plena actividad en favor de la seguridad ciudadana.

● **Criterios de Exclusión**

- Agentes de serenazgo municipal y funcionarios públicos de la Municipalidad de San Román que no quisieron someterse a estudio.
- Agentes de serenazgo municipal que no están en plena actividad en favor de la seguridad ciudadana (están de vacaciones o con licencia de trabajo).

### 3.3. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

En la investigación se ha utilizado el enfoque de investigación cuantitativa (Hernández 2010), mediante este enfoque se procederá a la recolección de la doctrina especializada en materia jurídica sobre uso de armas no letales por los agentes de serenazgo municipal en mérito a la autonomía municipal para brindar seguridad a la población.

También se utilizó el enfoque cualitativo porque se procederá a analizar la norma jurídica sobre uso de armas no letales por los agentes de serenazgo municipal en mérito a la autonomía municipal para brindar seguridad a la población.

Por lo tanto la investigación desarrollada fue mixta.

### 3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se aplicó en la investigación fue de nivel no experimental - transversal, descriptivo normativo; para Hernández, (2014) se utiliza este tipo de investigación porque *“no se realizará la manipulación intencional de las variables. Lo que sí se hace en una investigación experimental”*.

Así mismo en la presente investigación se ha optado por utilizar el tipo de estudio básico ya que va a originar un marco teórico, además incrementar los conocimientos científicos, las investigaciones de este tipo no buscan el empleo práctico de sus hallazgos, sino el crecimiento del nivel cognitivo para dar frente a incógnitas o para que estos conocimientos adquiridos tengan la oportunidad de ser aplicados en otros estudios.

### 3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño que se utilizó en la presente investigación fue el hermenéutico ya que se desea describir y estudiar fenómenos humanos relevantes de manera detallada y cuidadosa además de ser una técnica y método para la interpretación, además de ser determinante para el análisis de textos que contribuyen a la formulación del marco teórico, así como interpretar cada uno de los hallazgos.

### **3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.6.1. Técnica**

Para la recolección de datos se aplicó la encuesta, (Hernández 2014), esto en mérito a respaldar mediante una opinión la doctrina analizada, es por ello que por la encuesta se tuvo el debido contacto con las personas consideradas en la muestra de estudio que puedan comprender uso de armas no letales por los agentes de serenazgo municipal en mérito a la autonomía municipal para brindar seguridad a la población.

Por otro lado se analizó el respectivo material bibliográfico y normas sobre el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo municipal en mérito a la autonomía municipal para brindar seguridad a la población.

#### **3.6.2. Instrumentos**

Así mismo se utilizarán los instrumentos como:

- El cuestionario.
- Fichas bibliográficas.
- Fichas de análisis de normas.

### 3.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 01:** Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Variable independiente.</b> Uso de armas no letales por autonomía de la municipalidad.	Normas para el uso de armas no letales	Reglamentación para el uso de armas no letales. Derechos humanos. Uso de la fuerza.	- <b>Tipo de investigación:</b> - Jurídico descriptivo - normativo. - <b>Enfoque de la investigación:</b> Enfoque mixto.
<b>Variable dependiente.</b> Seguridad de la población.	Servicio de serenazgo municipal.	Factibilidad en la implementación del uso de armas no letales. Afectación del orden público. Sustento para el uso de armas no letales.	- <b>Diseño de investigación:</b> No experimental. - <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Encuesta, análisis de documentos, análisis de norma. - <b>Instrumentos:</b> El cuestionario. Fichas bibliográficas. Ficha de análisis de norma.

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN SEGÚN EL CUESTIONARIO APLICADO EN LA INVESTIGACIÓN.

**Tabla 02:** Necesidad de uso de armas no letales.

Pregunta evaluada	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Considera usted necesario el uso de armas menos letales en intervenciones por los agentes de serenazgo municipal?	49	94.2%	03	5.8%	52	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

Dentro de la tabla 01 se muestran los resultados sobre el hecho de considerar como necesario el uso de armas menos letales en intervenciones por los agentes de serenazgo municipal, donde el 94.2% respondieron de forma afirmativa, mientras que el 5.8% han respondido de forma contraria.

Dentro de lo característico de las armas no letales viene hacer su intencionalidad y los efectos que van a conseguirse con su empleo, estas armas a la fecha son consideradas como no aptas para matar ni mucho menos destruir, así mismo estas armas no deben de causar causar hematomas ni mucho menos lesiones o abrir heridas, ya que los daños que deben de causar en el cuerpo de las personas deben ser mínimas. En razón a los efectos de las armas no letales deben solo incapacitar a las personas de forma temporal, el cual permita minimizar cada uno de los daños colaterales, así mismo no deben de

dejar lesiones o en su defecto secuela alguna. Por otro lado los efectos que recibe la persona por parte de estas armas no letales deben de ser oportunas, por otro lado las armas no letales deben de estar certificadas así mismo el fabricante debe de garantizar de que con el empleo no deben de causar daño alguno al cuerpo, por lo tanto si es así el servicio de serenazgo debería de usar armas no letales en cada una de sus intervenciones, es por ello que los resultados que han sido obtenidos en la presente tabla guardan relación con los resultados del estudio presentado por, Gwendelynn, Elizabeth (2014), ha desarrollado un análisis sobre los niveles de intervención humana de las armas en su tesis “LAWS unto Themselves: Controlling the Development and Use of Lethal Autonomous Weapons Systems”. Donde manifiesta que existen tres niveles de intervención humana en los sistemas de armas modernas, donde se observan a las armas que sólo pueden actuar luego se ser autorizadas, bajo un monitoreo de la persona encargada. Por otro lado se tiene a los robots “man on the loop”, estas armas no requieren de la actividad del ser humano para que se tome ciertas acciones, pero con esta posición no se descarta la participación de la persona en su monitoreo, también se tiene los sistemas “Man off the loop” que vienen hacer armas que son completamente autónomas, ya que su accionar depende de la localización del objetivo a atacar, todo ello bajo un sistema de programación instalada por su mentor.

**Tabla 03:** Afectación de los derechos humanos con el uso de armas de fuego.

Pregunta evaluada	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Se afectará los derechos humanos con el uso de armas menos letales en intervenciones del serenazgo?	06	11.5%	46	88.5%	52	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

Dentro de la tabla 02 se tiene los resultados sobre el hecho de afectar los derechos humanos con el uso de armas menos letales en intervenciones del serenazgo, ante esta



respuesta el 88.5% de personas sometidas a estudio dijeron que no se afectarán los derechos humanos, mientras que el 11.5% dijeron que si van a afectar los derechos humanos de las personas.

Bajo esta perspectiva debe de entenderse que el concepto de seguridad ciudadana guarda relación con cada uno de los preceptos a nivel del los derechos de la persona bajo el contexto del desarrollo humano dentro de la sociedad, esto nos lleva a pensar de que la condición de vivir en un ambiente sin temores de ser atacados por los delincuentes donde exista la posibilidad de desenvolverse de forma óptima es garantía para sus derechos. Es por ello que ante la persecución del efectivo del servicio al delincuente este se expone al peligro donde se aplica todo un abanico de amenazas que pueden atentar contra su vida, por lo tanto esta situación debe de enfrentarse en el hecho de que estos efectivos deben de portar las armas no letales para hacer que su vulnerabilidad sea cada vez menor. Cabe resaltar que la seguridad ciudadana puede entenderse como una situación específica que debe estar relacionada con la seguridad propia de la persona frente a las amenazas que propina el delincuente, donde se prolifera amenazas y violencia sin barrera; frente a este análisis nuestros resultados guardan semejanza con las conclusiones dadas en la investigación de Malbina, (2020) dentro del estudio que ha realizado el cual lleva por título "Cuestionamiento a la seguridad de las armas menos letales y municiones en situaciones de estrés, donde no se garantiza una correcta utilización", dentro del estudio el investigador realiza una comparación al presentar dos casos sobre muertes violentas que fueron causados por impactos de balas no letales que fueron utilizados por el personal policial que están bajo su cargo la seguridad del establecimiento penitenciario, en donde también ha podido observar que las distancias del impacto no están validadas y están difieren de forma amplia entre las armas sobre la procedencia y su firma de la fabricante.

**Tabla 04:** Necesidad de la utilización de armas menos letales.

Pregunta evaluada	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Sería necesario utilizar armas menos letales en las intervenciones del serenazgo municipal para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana?	52	100%	00	00%	52	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

En la tabla 03 se tienen los resultados sobre el hecho de que sería necesario utilizar armas menos letales en las intervenciones del serenazgo municipal para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el 100% de personas sometidas a estudio han respondido de forma afirmativa.

Dentro del orden público se debe tener en cuenta cada uno de los principios jurídicos, políticos morales y económicos que deben ser observados por el estado para la preservación del orden social, ya que el orden público está constituido por normas, principios e instituciones, lo que sentará las bases en la institución socioeconómica que garantice la seguridad del ciudadano a pie, es por ello que nuestras normas deben reformularse a fin de que resulte necesario utilizar las armas no letales en las diferentes intervenciones que realiza el efectivo del servicio de serenazgo todo ello para que pueda cumplir su propósito cual es el de preservar el orden público como una suerte de bienestar social; es por ello que los resultados que fueron obtenidos en la presente tabla guardan relación con las conclusiones y resultados obtenidos en el estudio realizado por Cortez, M. (2019) en su tesis que tiene como título “Los Sistemas de Armas Autónomas Letales: propuesta para una posición peruana”, donde la autora desarrolla una postura que viene predominando y fortaleciendo al Estado peruano a partir de los históricos esfuerzos nacionales del Perú, bajo la consideración del desarme internacional. Es por ello que la política exterior se expresa bajo distintos foros y tratados, donde el Perú debe

de establecer una postura fuerte frente a los SAAL, institución que prohíbe de forma total el sistema armamental en los países a nivel mundial.

**Tabla 05:** El uso de armas no letales en la persecución del delincuente.

Pregunta evaluada	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿En las situaciones de persecución del delincuente es necesario hacer uso de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal?	50	96.2%	02	3.8%	52	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

Dentro de la tabla 04 se muestran los resultados obtenidos ante la situación de persecución del delincuente es necesario hacer uso de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal, el 96.2% de personas encuestadas han respondido de forma afirmativa, mientras que el 3.8% dijeron lo contrario.

Dentro del marco normativo nacional se tienen establecido tres principios cuando se va a ejercer la fuerza pública en el amparo de la seguridad ciudadana estos principios son: a) El principio de legalidad, b) El principio de necesidad y c) El principio de proporcionalidad. Principios que están desarrollados bajo el precepto de los estándares internacionales que van a proteger cada uno de los derechos humanos, que van a ir sustentados en normas, recomendaciones y decisiones bajo el amparo del derecho internacional, así lo establece el Decreto Legislativo Nro. 1186, 2015 dentro de su artículo 4. Es por ello que resulta necesario que los legisladores deban de emitir normas que permitan hacer necesario el uso de armas no letales en la persecución del delincuente, el cual permita ejercer el principio de legalidad donde debe de indicarse que el uso de las armas no letales están amparadas por ley, en la cual se establezcan las debidas formalidades y protocolos, para que dichas intervenciones y uso de armas sean legítimas. Es por ello que el uso de la

fuerza por parte de los agentes de serenazgo debe ser en mérito a un objetivo legal, así mismo este uso de armas no letales debe de responder al principio de necesidad donde el uso de la fuerza que desarrolle el efectivo de serenazgo sea considerada como necesaria y que sea el resultados de una medida eficaz que garantice el logro del objetivo por voluntad de la misma norma que haya podido disponer; es así que los resultados que se muestran en la tabla 04 guarda relación con los resultados y conclusiones que han sido obtenidos en la investigación desarrollada por Cayo, (2021). En su estudio que ha desarrollado sobre el hecho de: “Establecer a las armas no letales en una herramienta para el control de la seguridad en los centros penitenciarios”, el presente estudio tuvo un enfoque cualitativo, fue de tipo descriptivo, donde utilizó el método deductivo, para la investigación ha desarrollado la técnica de la entrevista y como instrumento ha utilizado la guía de entrevista, el investigador a concluido en que el análisis doctrinario sobre la dotación de armas no letales podría convertirse en una alternativa efectiva para poder desarrollar el control de la violencia dentro del centro de rehabilitación, esto en función a que es una garantía a la protección de los derechos de las personas que purgan condena en el establecimiento penitenciario.

**Tabla 06:** Fortalecimiento de la seguridad ciudadana con la reglamentación para el uso de armas no letales.

Pregunta evaluada	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Se fortalece la seguridad ciudadana con una adecuada reglamentación para el uso de armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal?	52	100%	00	00%	52	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

Dentro de la tabla 05 se muestran los resultados sobre el hecho de fortalecer la

seguridad ciudadana con una adecuada reglamentación para el uso de armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal, de las cuales el 100% de personas sometidas a la encuesta respondieron de forma afirmativa. No cabe duda que los esfuerzos que realiza el servicio de serenazgo durante sus intervenciones en la lucha contra la delincuencia son realmente muy eficaces pero también riesgosos para la propia integridad física del efectivo ya que no cuenta con medios logísticos que hagan a su vez menos peligrosa esta intervención, es por ello que urge que el estado peruano emita normas que permita fortalecer una adecuada reglamentación para el uso de armas no letales por parte del sereno municipal todo ello tomando como referencia de que el uso de estas armas no letales debe ser fiscalizada y autorizada por parte de la autoridad competente a fin de generar un mayor control en su uso, es por ello que las armas no letales deben estar destinadas al hecho de poder evitar victimar al delincuente, ya que deben de utilizarse bajo el precepto disuasor y de protección para poder neutralizar al delincuente. Así mismo el uso de este tipo de armas debe ser con una preparación especial a los serenos, quienes deben de ser sometidos a evaluaciones psicológicas para que hagan un buen uso del armamento, en consecuencia estas disposiciones deberán estar contempladas en el propio ordenamiento jurídico, del análisis desarrollado debemos de considerar que los resultados que se tiene en la tabla 05 muestran relación con los resultados que ofrece Atarihuana & Chang, (2020). Han desarrollado el estudio sobre: “La falta de definición de algunas armas no letales y la falta de reglamentación para su empleo dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano vulnera derechos a los ciudadanos”, el estudio se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, donde se utilizó el método inductivo, bajo el diseño documental y hermenéutico, en este estudio el investigador a utilizado la técnica de la encuesta. Cabe resaltar que el investigador ha llegado a concluir que no todas las armas denominadas no letales pues tienen esta característica, es decir sin duda estas armas también causan daño permanente, provocando discapacidades, incluso llevar a la muerte de las personas que puedan ser afectadas con estas armas.

**Tabla 07:** Necesidad de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal.

Pregunta evaluada	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Es necesario hacer uso de las armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal en las calles de la ciudad de Juliaca?	52	100%	00	00%	52	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado en el estudio.

Dentro de la tabla 06 se muestran los resultados sobre si es necesario hacer uso de las armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal en las calles de la ciudad de Juliaca, el 100% de personas sometidas a este estudio respondieron la pregunta de forma afirmativa.

Resulta necesario de realizar el uso de armas no letales cuando se susciten intervenciones hacia los delincuentes por parte del efectivo del serenazgo donde se utiliza en muchos casos la fuerza frente a las situaciones que se presentan donde existe un alto grado de peligro para la integridad e incluso vida el efectivo, no debemos olvidar que el efectivo del serenazgo cuando realiza sus intervenciones es como consecuencia de la respuesta por que ha sido dada por una cadena de conductas donde se puede observar niveles de resistencia, donde muchas veces el sereno tiene que utilizar la fuerza de manera diferenciada y progresiva, pero en una situación de desventaja donde el delincuente muchas veces está armado con arma blanca y arma de fuego, por lo tanto, la resistencia que presenta el delincuente frente a la intervencion por parte del sereno es un resistencia pasiva y un resistencia activa, considerando para ello que la resistencia pasiva presenta aspectos importantes a tener en consideracion como son el riesgo latente, el aspecto cooperador y el aspecto no cooperador que hacen peligroso la intervención al delincuente cuando se propina una emergencia sobre un hecho ilicito, es

asi que los resultados encontrados en la tabla 06 muestran relacion con las conclusiones y resultados encontrados la investigacion de García (2019), ha realizado un estudio el cual tiene como título: “Aclarar qué se entiende por armas menos letales, para dotar de seguridad jurídica a los agentes en el marco de sus operaciones y para evitar la posible vulneración de los derechos humanos de los 5 sujetos afectados por estas armas”, dentro del estudio se propuso analizar y exponer de forma minuciosa definiciones así como conceptos sobre armas menos letales que están establecido por la norma jurídica. En la cual se ha podido analizar que las armas menos letales son realmente letales en determinadas circunstancias y bajo situaciones peculiares, en consecuencia estas armas no deben ser usadas en contra de personas que se consideren vulnerables.

## **4.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS SEGÚN LAS HIPÓTESIS PLANTEADA**

### **4.2.1. Hipótesis (I) planteado en la investigación**

La Municipalidad de la ciudad de Juliaca mediante el ejercicio de la autonomía municipal implementaría el uso de armas no letales para los agentes de serenazgo para poder brindar seguridad a la población, mediante un adecuado marco normativo donde se establezca mecanismos jurídicos idóneos para el caso.

En tiempo actuales en la ciudad de Juliaca ha quedado demostrado que la Policía Nacional del Perú no viene abasteciéndose para una cantidad exorbitante de población, donde se observa un notorio déficit de personal, así lo demuestran las diferentes notas periodísticas que salen en los principales medios de comunicación escrita, radial y televisiva, esta situación viene trayendo como consecuencia que, ante un llamado de emergencia, los primeros en llegar y con mucha rapidez son los efectivos de Serenazgo de la comuna edil, ya que éstos colaboran en el ejercicio de sus funciones de los Policías, pese a no contar con los aditamentos necesarios para hacer frente a la delincuencia organizada frente al llamado de estas situaciones de peligro que imparte la delincuencia el cual da lugar a la inseguridad ciudadana, es por ello que resulta necesario que el personal de serenago municipal puedan contar y utilizar armas no letales en la persecución del delincuente esto para poder prevenir situaciones que vulneren su

integridad física que incluso lo puede llevar hasta la muerte como es el caso del sereno abatido de la municipalidad de Surco - Lima, es por ello que actuando bajo la autonomía municipal estas deben de proceder con la implementación de medios necesarios para salvaguardar la seguridad ciudadana, sabiendo que la norma actual no establece ni prohíbe el uso de armas no letales, estando frente a esta situación no existe impedimento legal para que las municipalidades provinciales así como distritales entreguen estas armas no letales a sus serenos para la vigilancia ciudadana, por otro lado la ley Nro. 27972, Ley Organiza de Municipalidades, otorga autonomía administrativa presupuestal entre otros factores a las municipalidades, pero se hace necesario de que el congreso pueda otorgar normas mas específicas para la implementación de las armas no letales. Hasta el día de hoy la Unidad de Serenazgo de la ciudad de Juliaca, no cuenta con los instrumentos necesarios para poder hacer frente a la delincuencia el cual se viene incrementando de forma alarmante, donde a diario se ve secuestros, asaltos a domicilio, muerte de personas inocentes, atracos en la vía pública, entre otras situaciones que pone en peligro el buen ornato y seguridad de la ciudad, así mismo resulta necesario incrementar el presupuesto que se les asigna a esta gerencia de serenazgo municipal para poder contratar más efectivos que permita tener un mayor y mejor patrullaje por las arterias de la ciudad, todo ello con el propósito de poder generar una mayor capacidad e igualdad de armas con la delincuencia a los que combaten a diario, el sereno es un ciudadano de a pie que requiere de elementos preventivos y defensivos para proteger a los vecinos ya que sino cuenta con estos instrumentos disuasivos, se estaría arriesgando la integridad de los mismo efectivos del servicio de serenazgo.



#### 4.2.2. Hipótesis (II) planteada en la investigación

La implementación del uso de armas no letales para los agentes de serenazgo es posible porque permitirá contribuir directamente a brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

Frente a la inseguridad ciudadana se debe considerar que debe de privilegiarse el derecho a vivir en un lugar seguro, es por eso que debemos estar atentos en generar medidas que permitan lucha contra la inseguridad ciudadana, la lucha contra la delincuencia debe estar basada bajo los principios jurídicos, políticos morales y económicos, que son base para el desarrollo también de la conservación del orden social de una colectividad, bajo un contexto de política socioeconómica que garantice el bienestar de la sociedad, es por ello que la implementación de armas no letales en el servicio de seguridad ciudadana que brinda la unidad de Serenazgo debe de ser considerado como un aporte en la lucha contra la delincuencia, ya que muchas municipalidades han mostrado su interés por aplicar la misma medida ante la desprotección en la que se encuentra el sereno frente al delincuente, es así que debe de mirar a esta implementación de forma positiva, el cual tenga como propósito de persuadir a la delincuencia, situación que debe ser considerada por la Municipalidad provincial de San Roman. Frente a esta situación narrada permite hacer una síntesis sobre la importancia del uso de armas no letales y la necesidad de su uso ya que no afectará el orden público; muy por el contrario su implementación permitirá garantizar la institucionalidad municipal que es conocida también como la autonomía política de una comuna edil. Frente a esta situación la normativa vigente no restringe el uso de armas no letales al servicio de Serenazgo, por tal hecho no está esto prohibido, entonces cabe la posibilidad de poderlo implementar de acuerdo a una adecuada reglamentación.

#### **4.2.3. Hipótesis (II) planteada en la investigación**

El sustento legal para el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo sería la estrategia para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.

Si se quiere tener mejores y mayores resultados sobre el tema en análisis es necesario que la Municipalidad Provincial de San Roman - Juliaca, cuente con un mecanismo normativo que permita regular la implementación con instrumentos de defensa para los efectivos del servicio de Serenazgo municipal, ya que a la fecha esta implementación con armas no letales aún no se ha podido implementar hasta la actualidad, todo ello porque existe una falta de interés por parte de nuestros gobernantes, ya que a la fecha no se ha regulado de forma eficiente el uso de las mencionadas armas, por cuanto la implementación de este tipo de armamento en tiempos actuales resulta importante, frente a esta situación resalta el desinterés político por normar este uso, a pesar de que actualmente la delincuencia es considerada como uno de los principales problemas sociales que viene enfrentando la población que ha convertido a la inseguridad ciudadana como un problema social del siglo XXI, no cabe duda que a la fecha cualquier ciudadano puede adquirir estas armas no letales sólo siendo el requisito ser mayor de edad, ya que para portar y usar armas no letales no se necesita contar con una licencia, en consecuencia una adecuada reglamentación que estipule el modo de uso, sus restricciones y sanciones; podría dar espacio al uso necesario de armas no letales por parte del los efectivos de seguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se ha logrado determinar que la implementación del uso de armas no letales por el servicio de Serenazgo Municipal, no va a afectar el orden público ya que no va a vulnerar el actual contexto normativo vigente, ya que a la fecha no existe norma alguna que la prohíba, en consecuencia, el uso de estas armas no letales puede ser regulado su uso previa adecuada capacitación y examen psicológico a los efectivos de serenazgo, así como también la emisión de una adecuada ordenanza municipal en función a una necesidad urgente para combatir la delincuencia.

**SEGUNDA:** Se ha logrado determinar que el sustento para el uso de armas no letales por el servicio de Serenazgo Municipal como estrategia de defensa, es para proteger la integridad física de sus miembros y la del común poblador que está harto de la delincuencia que pulula dentro de su barrio, por lo tanto debemos de considerar que el uso de estas armas no letales no van a transgredir los derechos fundamentales de la persona ni mucho menos deben de ser utilizados en casos donde se ponga en riesgo la vida de la persona.

**TERCERA:** Se ha logrado conocer que frente a una adecuada reglamentación para el uso de armas no letales por parte de los efectivos del Serenazgo Municipal va a permitir brindar un marco jurídico de protección al trabajo que viene desarrollando los efectivos del orden que están bajo el mandato municipal, así mismo junto con la implementación para el uso de armas no letales se debe de regular un marco jurídico donde se explique de forma clara un protocolo de utilización, equipamiento, restricciones y sanciones para un manejo eficiente de los equipos no letales para combatir la delincuencia.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, a que puedan proceder con la implementación del uso de armas no letales para la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ya que después de haber analizado el tema resulta factible por cuanto no afectara el orden público ni mucho menos va a transgredir norma vigente de carácter constitucional o nacional.

**SEGUNDO:** Se recomienda al Concejo Municipal de la provincia de San Roman - Juliaca a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que debe de someter al personal del servicio de serenazgo a una evaluación minuciosa, donde se den exámenes psicológicos y test de aptitud para el uso de armas no letales, todo ello antes de que se de la implementación para la utilización de estas armas en favor del efectivo para su diario patrullaje en la ciudad.

**TERCERO:** Se recomienda a los efectivos del serenazgo municipal que procuren asumir su función con responsabilidad y respeto a los derechos humanos, cuando se dé la posibilidad de usar armas no letales y frente a situaciones extremas donde exista una necesidad justificante y cuando esté en riesgo su propia integridad física y la de los ciudadanos, a efectos de no cometer abusos de autoridad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez A. (2006), El Estado de La Seguridad en América Latina.
- Colegio de Abogados de Lima. Temas Municipales. Op. Cit. p. 176.
- Carpio C. La ley no impide que las municipalidades otorguen armas no letales a los serenos. El comercio. Lima.03/06/2015.
- Concha Eastman A. Salud, violencia e inseguridad. Ecuador. Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad?. 2002.
- Cortez Gárate, P. (2019) Los Sistemas de Armas Autónomas Letales: propuesta para una posición peruana. Tesis de Maestría, Academia Diplomática del Perú “Javier Pérez de cuellar”.[https://www.hrw.org/report/2020/08/10/stopping-killerrobots/country-position-s-banning-fully-autonomous-weaponsand#\\_ftn203](https://www.hrw.org/report/2020/08/10/stopping-killerrobots/country-position-s-banning-fully-autonomous-weaponsand#_ftn203)
- Defensoría del Pueblo. ¿Uso o abuso de la autonomía municipal? El desafío del desarrollo local. Primera edición. Lima, Perú: Defensoría del Pueblo; 2008.
- Detisch, D. (2017) Tackling the arising problem of killer robots. Maastricht, Países Bajos.
- Estrada Rodríguez J. L. Seguridad Ciudadana: Visiones compartidas. Primera edición. México. Instituto de Administración Pública del Estado de México. A.C. 2014.
- Faulo Loras A. Fundamentos constitucionales de la autonomía local. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid; 1990.
- García Riega A. J. Organización Municipal. Contraloría General de la República. Lima; 2010.
- Godos Rázuri V. Derecho Municipal y Regional. Primera edición. Lima: Grijley; 2008.
- Gómez Baca R. Serenos y armas no letales. El Peruano. Lima. 06/03/2016.
- Guettlein, M (2005) Lethal Autonomous Weapons – Ethical and Doctrinal Implications. Rhode Island, Estados Unidos. Naval War College.
- Hernández M. A. Derecho Municipal - Parte general. Primera edición. México: UNAM; 2003.
- Lagos M. La Seguridad Ciudadana El problema principal de América Latina. Lima.

Corporación Latinobarómetro.2012.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 85°. Promulgado el 09.06.84.

Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783. Artículo 9.1°. Promulgado el 26/06/2002.

Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783. Artículo 9.2°. Promulgado el 26/06/2002.

Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783. Artículo 9.3°. Promulgado el 26/06/2002.

Mata Marín G. (2011). El enfoque de la Seguridad Ciudadana desde Tres Enfoques de Casos. Primera edición. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Reservados todos los derechos.

Narváez M. Municipalidades se dividen por armas no letales en el Serenazgo. Exitosa. Lima. 01/02/2016.

Ortiz Anderson C. Armas no letales: recomiendan instrucción a serenos por 3 meses. El comercio. Lima.31/01/2016.

Pinto Reyes O.D. Uso de armas no letales en Colombia: la seguridad privada y la ciudadanía. [Tesis Pregrado] Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá-Colombia; 2014.

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Surco 2007. <http://www.munisurco.gob.pe/municipio/surcoSeguro/planDistritalSeguridadCiudadana/planDistritalSeguridadCiudadana.pdf>. Fecha de acceso: 21/03/2017.

Quo (2009). Disponible en: <http://www.quo.es/ser-humano/arma-no-letal>. Fecha de acceso, 16/03/2017.

Rodríguez Villasante J.L. Armas No Letales Inhabilitantes y Derecho Internacional Humanitario. Disponible en: [http://www.cruzroja.es/dih/pdfs/temas/2\\_5/2\\_5.pdf](http://www.cruzroja.es/dih/pdfs/temas/2_5/2_5.pdf).

Rosillo Larios B. Acerca de la Autonomía Municipal y el Transporte Urbano. Disponible en: <http://biblioteca.pucp.edu.pe/>.

Soria del Castillo B. Diccionario Municipal Peruano. Segunda edición. Lima: PROMCAD;

2011.

Sosa Wagner F. Manual de Derecho Local. Cuarta edición. España: Aranzadi; 1999.

Training K. La cima de la destreza militar consiste en someter al enemigo sin combatir.

Disponible en: <http://www.colombianadeequipos.com/brochure/brochurearmas.pdf>.

Tribunal Constitucional – Sentencia Exp. N.º 010-2001-AI/T.

Tribunal Constitucional – Sentencia Exp. N.º 0015-2005-PI/TC.

Tribunal Constitucional – Sentencia Exp. N.º 002-2005-PI/TC.

Tribunal Constitucional – Sentencia Exp. N.º 002-2005-PI/TC.

Tribunal Constitucional – Sentencia Exp. N.º 004-96-I/TC.

Tribunal Constitucional – Sentencia Exp. N.º 002-2005-PI/TC.

Verástegui Ledesma R.P. Seguridad Ciudadana. Perú, Centro de Investigación  
Parlamentaria. 2005.

## ANEXOS



Anexo 01: Matriz de consistencia

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>					
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿De qué forma la Municipalidad Provincial de San Román en mérito a su autonomía podría implementar el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo para brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar de qué forma la Municipalidad Provincial de San Román en mérito a su autonomía podría implementar el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo para brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Municipalidad Provincial de San Román, mediante el ejercicio de la autonomía municipal implementaría el uso de armas no letales para los agentes de serenazgo para poder brindar seguridad a la población, mediante un adecuado marco normativo donde se establezca mecanismos jurídicos idóneos para el caso.</li> </ul>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>Uso de armas no letales por autonomía de la municipalidad.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Reglamentación para el uso de armas no letales. Derechos humanos. Uso de la fuerza.</p>	<p><b>METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Nivel experimental transversal, descriptivo normativo.</li> <li>- <b>Enfoque de la investigación:</b> Enfoque mixto.</li> <li>- <b>Diseño de investigación:</b> Hermenéutico.</li> <li>- <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Encuesta, análisis de doctrina jurídica, análisis de normas.</li> <li>- <b>Instrumentos:</b> El cuestionario. Fichas bibliográficas. Ficha de análisis de norma.</li> </ul>
<p><b>ROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Es posible la implementación del uso de armas no letales para los agentes de serenazgo para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?</li> <li>- ¿Cuál sería el sustento legal para el uso de armas no letales como estrategia para poder</li> </ul>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar la posibilidad de implementar el uso de armas no letales para los agentes de serenazgo para poder brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023</li> <li>- Conocer el sustento legal para el uso de armas no letales como estrategia para poder</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La implementación del uso de armas no letales para los agentes de serenazgo es posible porque permitirá contribuir directamente a brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.</li> <li>- El sustento legal para el uso de armas no letales por los agentes de serenazgo sería la estrategia para poder</li> </ul>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Seguridad de la población.</p>	<p>Factibilidad en la implementación del uso de armas no letales. Afectación del orden público. Sustento para el uso de armas no letales.</p>	

brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023?	brindar seguridad a la población de Juliaca durante el año 2023.	brindar seguridad a la población de la ciudad de Juliaca durante el año 2023.			
---	--	---	--	--	--

**Anexo 02:** Cuestionario aplicado a la investigación

**UNIVERSIDAD PRIVADA “SAN CARLOS” - PUNO  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

**“USO DE ARMAS NO LETALES POR LOS AGENTES DE SERENAZGO MUNICIPAL EN  
MÉRITO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN  
DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023”**

**CUESTIONARIO**

**Fecha:** .....

**Cargo que ocupa en la municipalidad de Juliaca:** .....

Marque con una (X) la respuesta que estime correcta, se agradece su gentil colaboración.

Su respuesta será utilizada únicamente para fines académicos y es altamente confidencial.

**1. ¿Considera usted necesario el uso de armas menos letales en intervenciones por los agentes de serenazgo municipal?**

Si ( )

No ( )

**2. ¿Se afectará los derechos humanos con el uso de armas menos letales en intervenciones del serenazgo?**

Si ( )

No ( )

**3. ¿Sería necesario utilizar armas menos letales en las intervenciones del serenazgo municipal para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana?**

Si ( )

No ( )

**4. ¿En las situaciones de percusión del delincuente es necesario hacer uso de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal?**

Si ( )

No ( )

**5. ¿Se fortalece la seguridad ciudadana con una adecuada reglamentación para el uso de armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal?**

Si ( )

No ( )

**6. ¿Es necesario hacer uso de las armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal en las calles de la ciudad de Juliaca?**

Si ( )

No ( )

**Anexo 03:** Ficha de análisis bibliográfico.

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor:</b> Álvarez A. <b>Título:</b> El Estado de La Seguridad en América Latina <b>Año de publicación:</b> 2006.	<b>Editorial:</b> Colegio de Abogados de Lima <b>Lugar de publicación:</b> Lima
<b>Resumen del contenido:</b>  <p>Han desarrollado el estudio sobre: "La falta de definición de algunas armas no letales y la falta de reglamentación para su empleo dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano vulnera derechos a los ciudadanos", el estudio se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, donde se utilizó el método inductivo, bajo el diseño documental y hermenéutico, en este estudio el investigador a utilizado la técnica de la encuesta. Cabe resaltar que el investigador ha llegado a concluir que no todas las armas denominadas no letales pues tienen esta característica, es decir sin duda estas armas también causan daño permanente, provocando discapacidades, incluso llevar a la muerte de las personas que puedan ser afectadas con estas armas.</p>	

## FICHAS BIBLIOGRAFICA

<b>Autor:</b> Atarihuana & Chang	<b>Editorial:</b> Instituto de Administración
<b>Título:</b> Seguridad Ciudadana:	Pública del Estado de México. A.C
<b>Año de publicación:</b> 2017	<b>Lugar de publicación:</b> Mexico
<b>Resumen del contenido:</b> <p>Han desarrollado el estudio sobre: “La falta de definición de algunas armas no letales y la falta de reglamentación para su empleo dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano vulnera derechos a los ciudadanos”, el estudio se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, donde se utilizó el método inductivo, bajo el diseño documental y hermenéutico, en este estudio el investigador a utilizado la técnica de la encuesta. Cabe resaltar que el investigador ha llegado a concluir que no todas las armas denominadas no letales pues tienen esta característica, es decir sin duda estas armas también causan daño permanente, provocando discapacidades, incluso llevar a la muerte de las personas que puedan ser afectadas con estas armas.</p>	

**Anexo 04:** Ficha de análisis de norma

**FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA**

**LEY Nro.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA:**

**ARGUMENTOS DE LA NORMA:** Ley Nro. 27972 en su inciso 1.1 del artículo 85 menciona lo siguiente , *“Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo (...), de acuerdo a ley”*.

**RESUMEN DE NORMA:**

La Ley Nro. 27972 tienen la responsabilidad de resguardar la seguridad de la población, esto en mérito a lo que establece el inciso 1.1 del artículo 85, de la citada norma, esta ley Orgánica Municipal dentro de sus atribuciones, es autónoma de acuerdo a la constitución Política del Perú a favor de las Municipalidades el cual les faculta a las Municipalidades el ejercer actos de Gobierno como administrativo y administración.

**Anexo 05:** Ficha de análisis doctrinal.

**FICHA DE ANÁLISIS DOCTRINAL**

**ANALISIS DOCTRINARIO**

Danique, D. (2017) ha desarrollado un estudio sobre la diferencia que existe entre armas automatizadas y armas autónomas, en su trabajo que lleva por título "Tackling the arising problems of killer robots". donde el investigador sostiene que las armas automatizadas son aquellas que están fabricadas bajo el tipo de arma tecnológica donde se incluyen una serie de funciones, pero a la larga sigue teniendo una dependencia por parte del ser humano, ya que para que pueda entrar en funcionamiento requiere de la intervención humana y así cumplir su fin para la cual fue creada. Mientras que las armas autónomas no requieren la intervención de la persona para poder accionar dentro del campo de batalla, por cuanto solo requerirá de una programación inicial luego que son activadas, estas armas tiene control de sus acciones de forma ofensiva o contraofensiva dependiendo de ciertas circunstancias.

## FICHA DE ANÁLISIS DOCTRINAL

### **GWENDELYNN, ELIZABETH (2014)**

ha desarrollado un análisis sobre los niveles de intervención humana de las armas en su tesis "LAWS unto Themselves: Controlling the Development and Use of Lethal Autonomous Weapons Systems". Donde manifiesta que existen tres niveles de intervención humana en los sistemas de armas modernas, donde se observan a las armas que sólo pueden actuar luego de ser autorizadas, bajo un monitoreo de la persona encargada. Por otro lado se tiene a los robots "man on the loop", estas armas no requieren de la actividad del ser humano para que se tome ciertas acciones, pero con esta posición no se descarta la participación de la persona en su monitoreo, también se tiene los sistemas "Man off the loop" que vienen a hacer armas que son completamente autónomas, ya que su accionar depende de la localización del objetivo a atacar, todo ello bajo un sistema de programación instalada por su mentor.

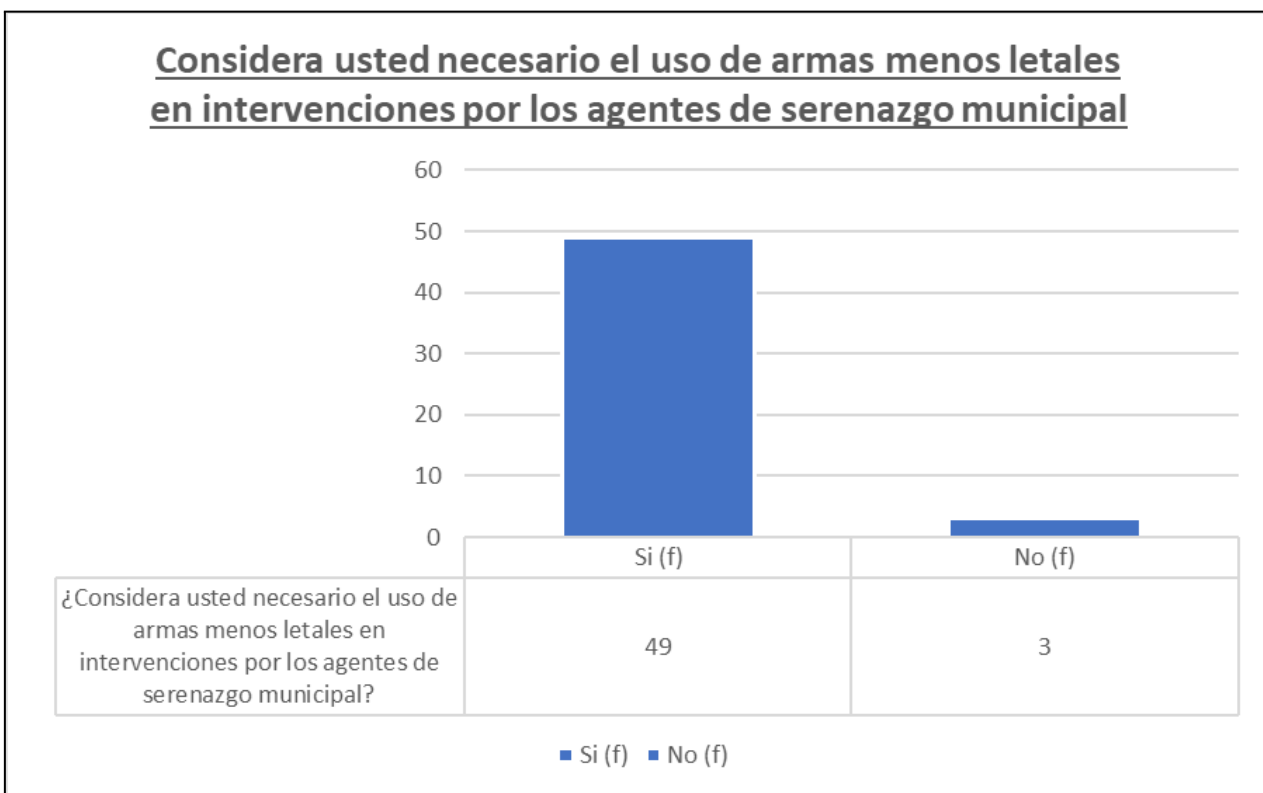


## FICHA DE ANÁLISIS DOCTRINAL

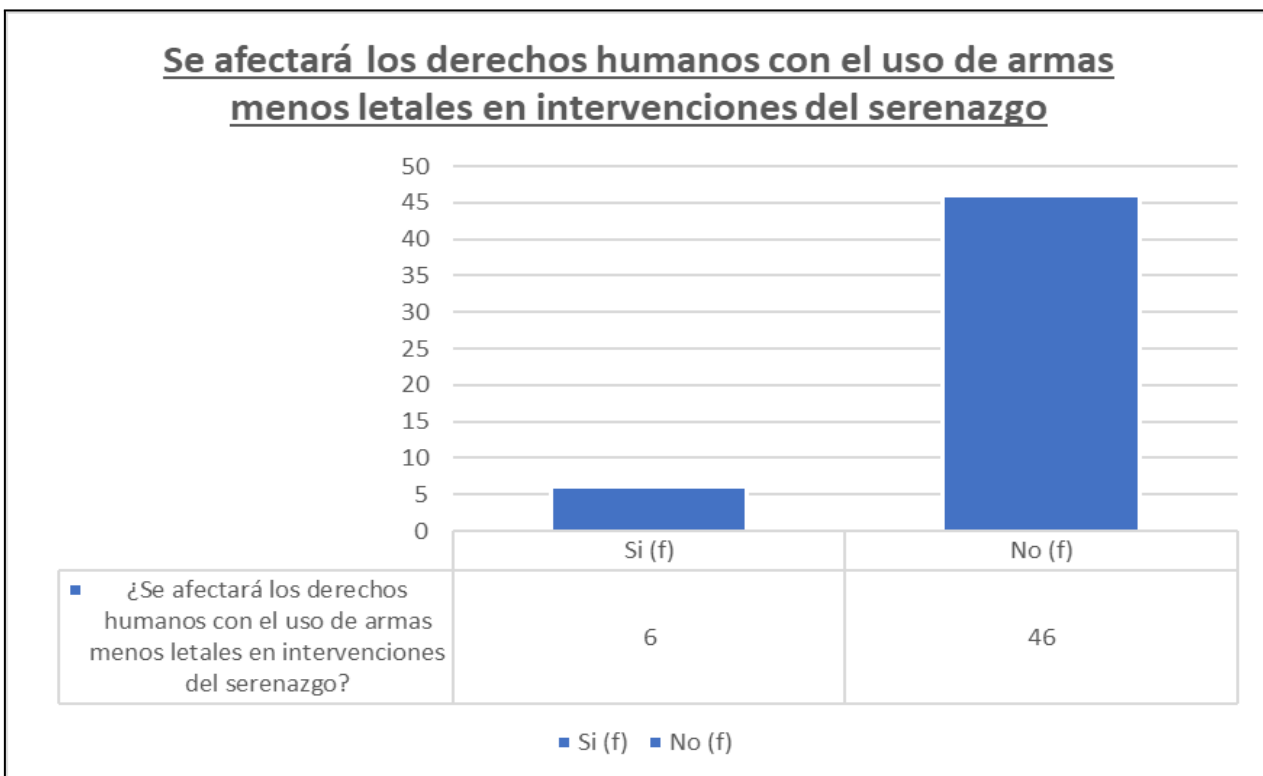
### **CAYO, (2021).**

En su estudio que ha desarrollado sobre el hecho de: “Establecer a las armas no letales en una herramienta para el control de la seguridad en los centros penitenciarios”, el presente estudio tuvo un enfoque cualitativo, fue de tipo descriptivo, donde utilizó el método deductivo, para la investigación ha desarrollado la técnica de la entrevista y como instrumento ha utilizado la guía de entrevista, el investigador a concluido en que el análisis doctrinario sobre la dotación de armas no letales podría convertirse en una alternativa efectiva para poder desarrollar el control de la violencia dentro del centro de rehabilitación, esto en función a que es una garantía a la protección de los derechos de las personas que purgan condena en el establecimiento penitenciario.

**Anexo 06:** Figuras de los resultados obtenidos.

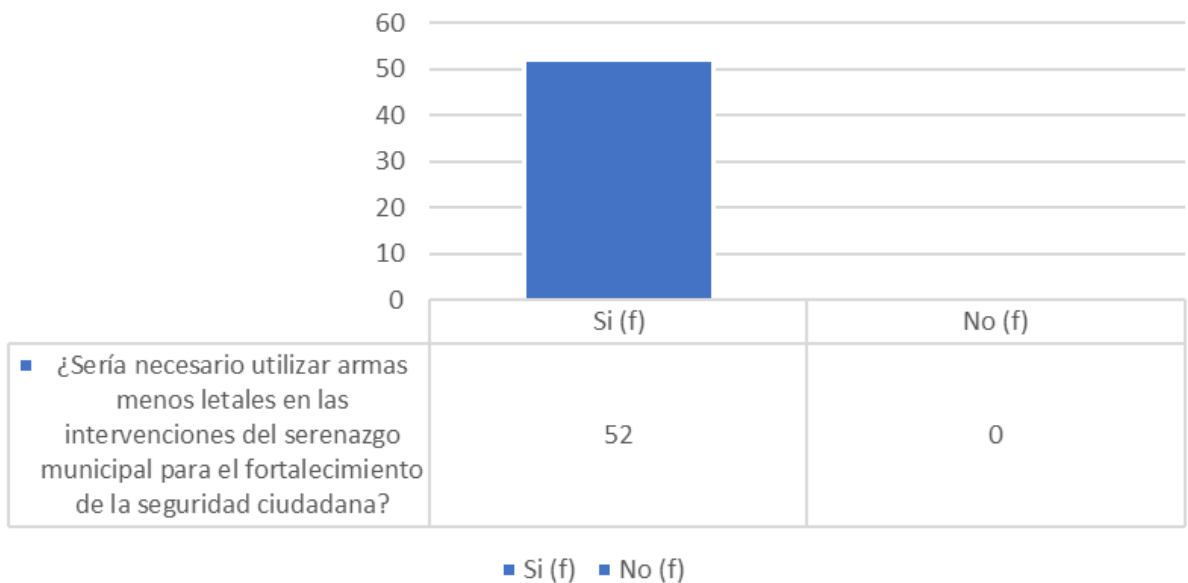


**Figura 01:** Necesidad de uso de armas no letales



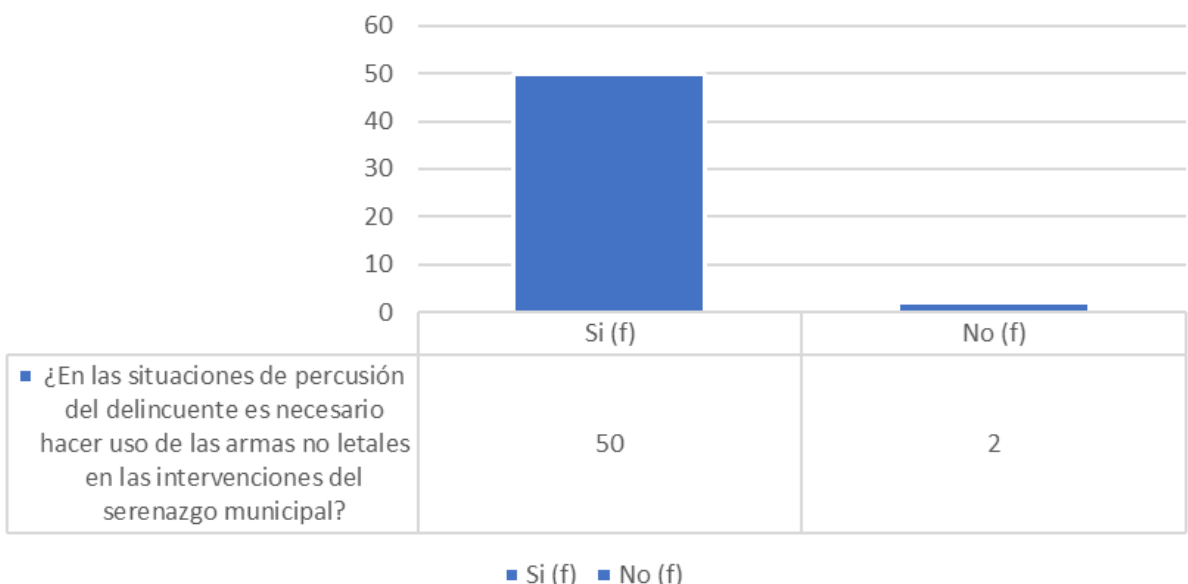
**Figura 02:** Afectación de los derechos humanos con el uso de armas de fuego

**Sería necesario utilizar armas menos letales en las intervenciones del serenazgo municipal para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana**



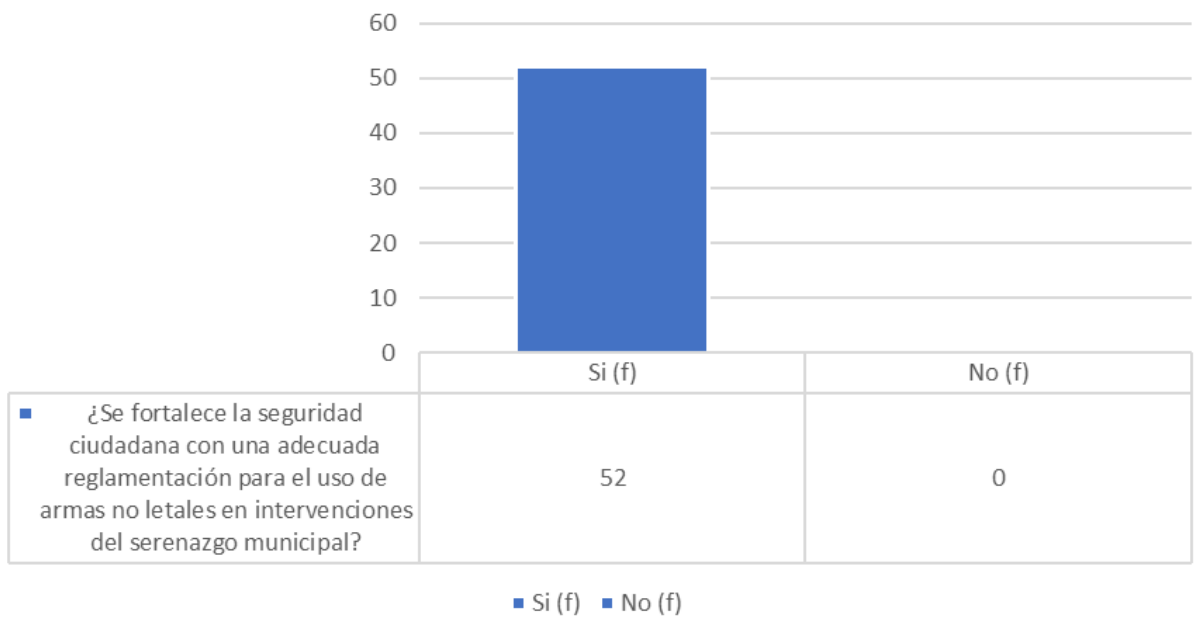
**Figura 03:** Necesidad de la utilización de armas menos letales

**En las situaciones de persecución del delincuente es necesario hacer uso de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal**



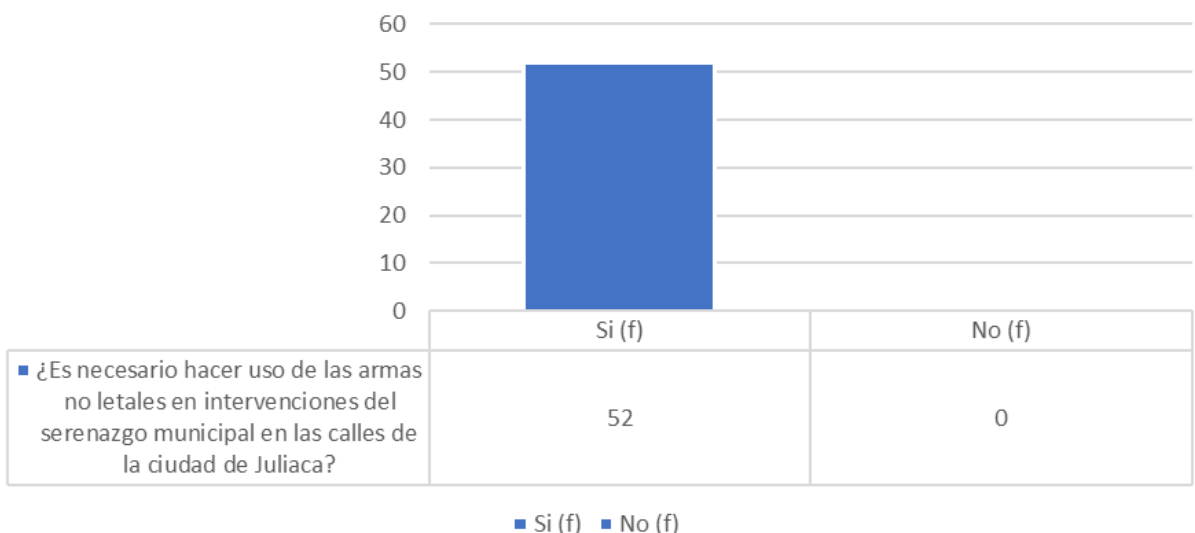
**Figura 04:** El uso de armas no letales en la persecución del delincuente

**Se fortalece la seguridad ciudadana con una adecuada reglamentación para el uso de armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal**



**Figura 05:** Fortalecimiento de la seguridad ciudadana con la reglamentación para el uso de armas no letales

**Es necesario hacer uso de las armas no letales en intervenciones del serenazgo municipal en las calles de la ciudad de Juliaca**



**Figura 06:** Necesidad de las armas no letales en las intervenciones del serenazgo municipal